1000-37

**RESOLUCIÓN No.**
Marzo 18 de 2026

**"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2026"**

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Motivada, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2026, cuyo objeto consiste en contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y OFICIOS VARIOS EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA; por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($487.767.322)** incluidos impuestos y demás deducciones".

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Director General mediante Acto Administrativo, designó al comité evaluador, siendo integrado el mismo por los funcionarios **ANA MENDINUETA MIRANDA,** para revisar la parte de requisitos técnicos, **CAROL MARQUEZ TAPIA**, para que realice la verificación de los requisitos jurídicos y **LILIBETH TOVAR JIMENO**, para que efectúe la evaluación de la parte financiera.

Que, en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones, se efectuó el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2026, tal y como consta en el acta de cierre del proceso, dentro del cual se presentó a la hora señalada las siguientes propuestas, quien manifestó interés de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

- **MULTISERVICIOS BERLO S.A.S.**

Que, conforme a la evaluación la propuesta presentada por **MULTISERVICIOS BERLO S.A.S**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos y documentos de participación de los criterios HABILITANTES de CAPACIDAD FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA, requeridos en el pliego de condiciones definitivos, además sus propuestas económicas no sobrepasan el valor del presupuesto oficial. Por lo anterior el Comité Evaluador recomendó al Director de Corpamag, adjudicar el proceso de selección al precitado proponente.

Que se dio traslado del informe de evaluación a través del SECOP II para la presentación de observaciones; no se presentaron observación alguna por parte de un tercero; por lo que al quedar en firme el informe de evaluación se procede a realizar la adjudicación.

Que, así las cosas, se tiene que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 008 de 2026 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2026 a la empresa **MULTISERVICIOS BERLO S.A.S.,** identificada con Nit. 901162833-1 representado legalmente por **JANETH BELTRAN RODRIGUEZ** identificada con C.C. 57.440.454; hasta por la cuantía ofertada, es decir **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 487.767.322),** incluidos impuestos y demás deducciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se adjudica por las sumas ofertadas por el proponente, de conformidad con el presupuesto que para tal efecto designó CORPAMAG, conforme con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 72 del 2026 para amparar dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO**: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ALFREDO RAFAEL MARTÌNEZ GUTIÈRREZ**
Director General

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero.